



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3502

Sancionada el 30/10/1959. Promulgada el 16/11/1959.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.031, del 7 de diciembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al P. E. a vender y transferir a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el terreno libre de mejoras, ubicado en la calle Caseros, entre Buenos Aires y Juan Bautista Alberdi, de esta ciudad, individualizado como Parcela 23, Manzana 5, Sección “D” - Capital -, Catastro 5018, por un valor de \$ 1.250.000 moneda nacional (un millón doscientos cincuenta mil pesos m/n), que será acreditado al Gobierno como amortización de parte de las órdenes de pago pendientes a favor de dicha repartición, debiéndose ingresar dicho importe en el Inciso c- Extraordinarios, Principal b) de origen provincial, Parcial 2 – Venta de terrenos fiscales, del cálculo de recursos aprobado por Ley N° 3.318.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Oscar M. Chávez Díaz – Rafael D. Bracamonte –Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti